



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No. *20182200205701*

Fecha: 30-10-2018

Rad padre: 20182200205701

220.10.1/2838

Doctor
HERBERT LOBATON CURREA
Secretario General
Concejo Municipal de Santiago de Cali
Santiago de Cali

Asunto	Proposición No. 119 y 121 de 2018
---------------	--

Cordial Saludo.

En cumplimiento de funciones propias de este Ente de Control, de conformidad con el Decreto 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, de la manera más respetuosa y en atención al asunto de la referencia, me permito dar respuesta a la Proposición No. 119 presentada por el Honorable Concejal **ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO**, coadyuvada por los Honorables Concejales: **FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE** y **RICHARD RIVERA OCAMPO**, Proposición No. 121 presentada por el Honorable Concejal **JUAN MANUEL CHICANGO CASTILLO**, coadyuvada por los Honorables Concejales: **RICHARD RIVERA CAMPO**, **FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES**, **OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR**, **CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA** y **JUAN PABLO ROJAS SUAREZ**, nos permitimos informar lo siguiente:

La Personería Municipal de Santiago de Cali en el marco de las competencias definidas en la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, ha venido haciendo seguimiento a la gestión institucional adelantada por el DAGMA a la gestión de residuos de construcción y demolición – RCD, regulada hoy por la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Sede principal CAM Torre Alcaldía Piso 13 • Teléfono: 661 79 99 • Telefax: 885 78 50 • Celular: 318 335 57 22
• Línea Única 143 • personero@personeriacali.gov.co • Centro para la Transparencia: Bahía del CAM

www.personeriacali.gov.co





Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No. *20182200205701*

Fecha: 30-10-2018

Rad padre: 20182200205701

El Municipio de Santiago de Cali, mediante el Decreto Municipal No. 0291 de 2005, adoptó el Estatuto de Escombros, el cual establece los lineamientos que deben ser acogidos por quienes desarrollen actividades de recolección, transporte, transferencia, aprovechamiento y disposición final de escombros.

Al respecto es menester resaltar que el Decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.3.2.2.3.44 estableció que la responsabilidad por el manejo y disposición de los residuos de construcción y demolición serán del generador, con sujeción a las normas que regulen la materia.

La Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en mención, dejó claro que los grandes generadores de Residuos de Construcción y Demolición - RCD deberán presentar y mantener actualizado un Programa de Manejo Ambiental de RCD a la Autoridad Ambiental; y obliga a los gestores de RCD a inscribirse ante la respectiva autoridad, como también establece lineamientos técnicos para los Centros de Aprovechamiento, Puntos Limpios y Sitios de Disposición Final.

Actualmente el municipio adelanta la elaboración de un proyecto de Decreto a través del cual se reglamente la gestión integral de los residuos sólidos de la construcción y demolición – RCD en el municipio de Santiago de Cali.

En el marco de las actividades de seguimiento a la gestión del Grupo de Manejo Integral de Residuos Sólidos del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, al cumplimiento de las directrices contenidas en la Resolución 0472 de 2017, se encuentra que se han realizado actividades de inscripción y capacitación a personas naturales y jurídicas generadoras de RCD.

Al respecto es pertinente mencionar que el DAGMA viene adelantando gestiones para la implementación de la plataforma web para el registro de generadores de RCD, adelantando jornadas de capacitación en el manejo de la misma.





Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No. *20182200205701*

Fecha: 30-10-2018

Rad padre: 20182200205701

Imagen No. 1 y 2: Evidencia de las actividades de capacitación



Fuente: DAGMA

De igual manera se han implementado acciones tales como:

- Capacitación en el manejo de la plataforma web dirigida a puntos limpios centros de aprovechamientos y sitios de disposición final el día 21 de Mayo entre las 8:00 hasta las 12:00 horas en el Rancho de Jonás ubicado en la Calle 10 No. 42-84.
- Jornadas de inscripción en la plataforma web para los transportadores de residuos de construcción y demolición - RCD de la ciudad de Santiago de Cali los días 18, 22 y 24 de mayo en el Rancho de Jonás desde las 08:00 hasta las 17:00 horas. Además se realizó jornada adicional de entrega de carnets a los transportadores de RCD el día 30 de mayo en las instalaciones del Vivero Municipal.
- Capacitaciones en el manejo de la plataforma web dirigida a los grandes generadores de residuos de construcción y demolición RCD los días 23 y 25 de mayo en el Rancho de Jonás.



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No. *20182200205701*

Fecha: 30-10-2018

Rad padre: 20182200205701

DAGMA evidenció durante las acciones de seguimiento adelantadas por este Órgano de Control, que se adelantaron actividades de revisión del Programa de Manejo Ambiental de RCD a proyectos constructivos cuyos programas fueron radicados al DAGMA, según lo establecido en la Resolución 0472 de 2017:

RADICADO ORFEO	FECHA RADICADO	NOMBRE DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO	ENCARGADO DE REALIZAR EL PROYECTO CONSTRUCTIVO
201841330100053352	4/5/2018	Ampliación Centro Comercial Jardín Plaza	C3 - Construcciones y Contratos
201841330100045312	17/04/2018	Ampliación Centro Comercial Jardín Plaza	C3 - Construcciones y Contratos
201841330100033872	22/03/2018	Remodelación Éxito de La Flora	Gutiérrez Díaz y CIA S.A.
201841330100024762	5/3/2018	Proyecto Cañasgordas	Constructora Meléndez
201841330100024662	5/8/2018	Quinta Hotel Norte	RSO Construcciones S.A.S
201841330100038522	18/04/2018	Parque Krabi	Constructora Meléndez
201841330100062732	25/05/2018	Quinta Hotel Norte	RSO Construcciones S.A.S
201841330100097951	3/5/2018	Ampliación Centro Comercial Jardín Plaza	C3 - Construcciones y Contratos
201841330100026082	7/3/2018	Conjunto Residencial Marbella	Jaramillo Mora S.A.
201841330100047912	23/04/2018	Quinta Hotel Norte	RSO Construcciones S.A.S
201841330100042212	10/4/2018	Remodelación Éxito de La Flora	Gutiérrez Díaz y CIA S.A.
201841330100090281	21/05/2018	Quinta Hotel Norte	RSO Construcciones S.A.S
201841330100064022	30/05/2018	Santa Rita Reservado	Estrupanel de Occidente S.A.S.
201841330100063512	25/05/2018	Remodelación Ampliación Hotel Aristi	Grupo G-50

A pesar de que el Plan Integral de Residuos Sólidos-PGIRS del Municipio de Santiago de Cali - 2015-2027, adoptado a través del Decreto 411.0.20.1147 de diciembre 17 de 2015, que contempla que en el corto y mediano plazo, se deberá contar con mínimo dos estaciones de transferencia de RCD en operación, a la fecha esto no se ha cumplido.



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No. *20182200205701*

Fecha: 30-10-2018

Rad padre: 20182200205701

En lo que refiere a las gestiones sobre el cierre de la Estación Provisional de Descargar – EPD La 50, este Ministerio Público no observan acciones conducentes a la materialización de las órdenes judiciales y administrativas de cierre que hoy existen, al menos en el corto plazo, tal y como consta en la respuesta dada por la Dirección de la UAESPM¹ mediante Oficio No. 201841820100014111 de 28 de mayo de 2018.

Ante la reciente sucesión en la dirección de la UAESPM, esta Personería Municipal requirió a su nuevo director Dr. Alejandro Arias Pérez mediante Oficio No. 20182200088321 de 24 de mayo de 2018 a implementar medidas eficaces tendientes a mitigar las afectaciones ya conocidas en la EPD La 50.

En el marco de las actividades de seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales - UAESPM, se le instó de nuevo a implementar medidas inmediatas para descolmatar la EPD LA 50, posteriormente ante el llamado de la ciudadanía se realizó una nueva visita de verificación a la Estación Provisional de Descarga – EPD La 50, el pasado martes 5 de junio de 2018, evidenciándose con preocupación que se ha agravado el proceso de colmatación de la EPD de la 50, expandiéndose linealmente unos 200 metros aproximadamente sobre la franja protectora del Canal Interceptor Sur, respecto de su límite histórico. Se observa además, que se ha impactado la zona verde contigua a la EPD que había sido objeto de recuperación paisajística y ambiental en 2013 por parte de DAGMA y CVC con recursos de sobretasa ambiental.

¹ ALCALDIA DE CALI, Dirección Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Domiciliarios – UAESPD, Oficio No. 201841820100014111 de 28 de mayo de 2018.





Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No. *20182200205701*

Fecha: 30-10-2018

Rad padre: 20182200205701

Imagen No. 3: Imágenes del Alto Grado de Colmatación de la EPD de la 50 con Material de Construcción y Demolición Disperso sobre la Franja Protectora del Canal Interceptor Sur (Carrera 50)



Fuente: Personería de Cali

Imagen No. 4: Imágenes del Alto Grado de Colmatación de la EPD de la 50 con Material de Construcción y Demolición Disperso sobre la Franja Protectora del Canal Interceptor Sur (Carrera 50)



Fuente: Personería de Cali



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No. *20182200205701*

Fecha: 30-10-2018

Rad padre: 20182200205701

Imagen No.5: Impacto a zona verde contigua a la EPD que había sido objeto de recuperación paisajística y ambiental en 2013 por parte de DAGMA y CVC con recursos de sobretasa ambiental.



Fuente: Personería de Cali

En acta de visita de 8 de junio de 2018 el Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM, el Dr. Alejandro Arias Pérez manifestó a este Ente de Control que con relación a la EPD La 50, el pasado 1 de junio de 2018 celebró un contrato con el señor Wilder Barona con el fin de adelantar acciones de cargue, descargue y disposición final de material de la Estación, con la que estiman resolver la problemática de colmatación en aproximadamente 3 meses, y su cierre definitivo el 31 de diciembre de 2019.

Con relación a la utilización del predio denominado La Corbata ubicado en el Corregimiento de Navarro, e identificado con los números prediales Z000407970000 y Z000407980000, y que cuenta con un área total de 136,8 Has, es pertinente decir que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal – DAPM mediante Oficio NO. 201841320500000254 de 16 de enero de 2018 dejó claro, que dicho predio por encontrarse en el Corregimiento de Navarro, se enmarca en una zona de amplias características ambientales y de riesgo.



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No. *20182200205701*

Fecha: 30-10-2018

Rad padre: 20182200205701

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal – DAPM informa que este predio se ubica parcialmente en suelos de protección ambiental, 38,96 hectáreas se ubican en un área correspondiente al cinturón ecológico de Navarro, 58,72% del total de los predios se ubican en suelos de protección ambiental. Adicionalmente, 16,1 Has se ubican en el área correspondiente al Macroproyecto Ecociudad Navarro, el cual se encuentra aún en etapa de estructuración y planeamiento, sin que a la fecha DAPM tenga conocimiento sobre su viabilidad.

Agrega Planeación Municipal que 40,37 Has correspondiente al 29,51% del total del predio en mención, se ubican en área de manejo de producción sostenible, en la cual, conforme al anexo No. 5 del P.O.T. matriz CIU de usos de suelo rural, permite únicamente el tratamiento y la disposición de desechos no peligrosos (Cód. 3821), aplicable únicamente para el tratamiento de desechos orgánicos para su disposición y para la producción de compost con desechos orgánicos, es decir, que la implementación de un sitio e disposición final para RCD, no es permitida.

En reciente recorrido realizado por el río Cauca, en el marco de las acciones de sensibilización ante problemáticas ambientales de ciudad dirigida a la población estudiantil de la Universidad Libre de Cali y con el apoyo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, se pudo constatar que la problemática de disposición de residuos de construcción y demolición sobre la margen izquierda del río Cauca – Comunas 6 y 7 persiste, impactando gravemente la franja forestal protectora de este importante afluente, principal fuente de abastecimiento de agua potable de los Caleños, en franca contravía a lo prescrito en los numerales 1 y 5 del artículo 20 de la Resolución 472 de 2017 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.²

² Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD.



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No. *20182200205701*

Fecha: 30-10-2018

Rad padre: 20182200205701

Imagen No. 6: Franja impactada con residuos de construcción y demolición
Sector Brisas del Cauca – Comuna 7.



Fuente: Personería de Cali

Imagen No. 7: Franja impactada con residuos de construcción y demolición
Comuna 7.



Fuente: Personería de Cali



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No. *20182200205701*

Fecha: 30-10-2018

Rad padre: 20182200205701

En igual sentido el pasado martes 16 de octubre de 2018, La Personería de Cali realizó un recorrido de verificación en la zona intervenida en el marco del proyecto «Ciudad Paraíso» en el centro de la ciudad, con el acompañamiento de efectivos de la Policía Metropolitana de Cali.

En atención a múltiples quejas ciudadanas expresadas por la comunidad al Personero Héctor Hugo Montoya Cano, en el Encuentro «Vigilemos Todos Juntos» (comuna 3), el Ente de Control recorrió el pasado 12 de octubre diferentes manzanas de los barrios San Pascual y El Calvario.

Durante el recorrido, en compañía del Presidente de la Junta de Acción Comunal J.A.C. del Barrio San Pascual, Señor Fernando Pérez, y se constataron distintas denuncias ciudadanas, tales como el deficiente cerramiento perimetral y la disposición de residuos sólidos (Ordinarios y RCD) sobre los predios intervenidos por la Empresa Municipal de Renovación Urbana – EMRU en el marco del proyecto de renovación urbana “Ciudad Paraíso” que viene impactando el paisaje urbano como patrimonio de los Caleños.

Imagen No. 8: Disposición de residuos de construcción y demolición – RCD
En predio Carrera 10 Calle 14.



Fuente: Personería de Cali



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No. *20182200205701*

Fecha: 30-10-2018

Rad padre: 20182200205701

Por lo anterior, se emitieron recomendaciones a la Gerencia de la Empresa Municipal de Renovación Urbana – EMRU con el fin de que en el menor tiempo posible implemente acciones eficaces tendientes a mitigar las afectaciones ambientales encontradas, de las cuales resalta la disposición indebida de residuos de construcción y demolición - RCD.

Congruente con lo ya narrado, esta Personería Municipal continuara ejerciendo acciones concretas en defensa del medio ambiente y los recursos naturales en la municipalidad.

Con sentimientos de consideración y aprecio.



HECTOR HUGO MONTOYA CANO
Personero Municipal de Santiago de Cali

Copia: Archivo
Proyectó: D.M. Rodríguez
Revisó: y Aprobó: A. Rodríguez